



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO	145/2016
EXPEDIENTE	SG/NOT/ACTA12

DECRETO

Yo, Ciudadano Ingeniero Jorge Campos Aguilar, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones constitucionales, en base a lo establecido por el Título Segundo Capitulo IX, Artículo 42 Fracciones IV y V y en cumplimiento a lo marcado por el Título Tercero Capitulo I, Artículo 47 Fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en vigor, a los habitantes del municipio:

HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 40 Fracción II de la Ley antes invocada, ha tenido a bien expedir, sujeto el mismo a lo establecido por el Artículo 43 del ordenamiento jurídico en cita, el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO

Expedido en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de esta ciudad de Sayula Jalisco, el día 20 veinte de Junio de 2016 dos mil dieciséis.

Los Ciudadanos Regidores: Ingeniero Jorge Campos Aguilar, Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Licenciada Adeli Sedano Becerra, Licenciada Fabiola Candelario Morales, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Patricia García Morales, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Abogado Amilcar Rafael Morales González, Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez, y Secretario General del Ayuntamiento Abogado Arturo Fernández Ramírez.

Para su publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Sayula, Jalisco, el día 22 veintidós de Junio de 2016 dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"
CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR

